

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL a 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Agosto.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 18.

Hallándose prevenido que los Ayuntamientos remitan á este Gobierno de provincia un resumen de sus presupuestos aprobados del ejercicio de 1883 á 84, arregloado al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Enero de 1883, á fin de poder formar por esta dependencia en tiempo oportuno el general que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación; encargo á todos los Sres. Alcaldes que formalicen este importante servicio con toda exactitud en el término improrrogable de un mes.

León 9 de Agosto de 1884.

El Gobernador.  
Bellarario de la Cárcova.

## SECCIÓN DE FOMENTO.

## Montes.

Existiendo en el pueblo de Quintanilla de Somoza, perteneciente al Ayuntamiento de Priañanza de la Valduerna, 8 carros de cepas de brezo y 7 de urces, procedentes de una corte y sustracción fraudulenta de los montes de dicho pueblo; he acordado prevenir al Alcalde del expresado Ayuntamiento de Priañanza, proceda á la subasta pública de las indicadas leñas el día 4 del

próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, bajo el tipo de subasta de pesetas 22'50, y con sujeción en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 48, correspondiente al 19 de Octubre de 1881. A dicha subasta deberán asistir con el referido Alcalde, dos hombres buenos y Regidor Sindico del municipio, y terminado el acto se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolución que proceda; cuya subasta se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

León 4 de Agosto de 1884.

El Gobernador.  
Bellarario de la Cárcova.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Nodrizas externas de la Casa-cuna de Ponferrada.

Estando en tramitación el expediente para satisfacer sus retribuciones á algunas nodrizas externas que cobran de la Casa-cuna de Ponferrada por las devengadas durante el año económico de 1883 á 84, se advierte á los que se hallen en este caso que es éstil se presenten al Administrador á exigir sus asignaciones, pero que muy en breve se anunciará el día en que pueden hacerlo.

Lo que se consigna en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y por acuerdo de la Comisión provincial fecha 31 de Julio último.

León y Agosto 2 de 1884.—El Vice-Presidente, Manuel Gutiérrez

Rodríguez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Leopoldo García.

## OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN  
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
de la provincia de León.

## Consumos.

## Circular.

Habiendo vencido el día 5 del corriente el plazo señalado para verificar el pago del primer trimestre de consumos, correspondiente al actual año económico, he acordado prevenir á todos los Sres. Alcaldes para que sin excusa ni pretesto de ningún género lo hagan efectivo en todo el presente mes, pues de lo contrario el día 1.<sup>o</sup> de Setiembre próximo, imprescindiblemente pondré al Sr. Delegado de Hacienda se despachen contra los que resulten morosos, comisiones de apremio para que si lo levantan mano procedan á hacer efectivos los descubiertos que resulten en aquella fecha.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL.

León 7 de Agosto de 1884.—P. S., Pedro Fernández.

## AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de  
Villahornata.

El día 1.<sup>o</sup> del corriente desapareció de los pastos de esta villa un caballo de la propiedad de D. José Vicente, vecino de esta villa, cuyas señas son: edad 5 años, alzada 6 cuartas poco más ó menos, pelo

castaño, estrellado y paticulado de una de las patas, tiene una cicatriz en el menudillo de la pata izquierda y está rozado de los de las manos á consecuencia de tocarse al andar.

Villahornata 4 de Agosto de 1884.  
—El Alcalde, Isidro Pastor.

Alcaldía constitucional de  
Grajal de Campos.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Beneficencia de Cirujía menor ó sea de un ministrante de esta villa, con el haber de 100 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales. Además esta villa consta de 395 vecinos que pueden avenirse para la barba todos y para sangría igualmente, exceptuando los de la plaza de Beneficencia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento en el término de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grajal de Campos 5 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Juan Gómez.

D. Manuel Neira Frey, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la Vega de Valcarce

Hago saber: que habiendo terminado el contrato de la plaza de Médico de Beneficencia de este distrito para la asistencia de las familias pobres, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas que se satisfarán por cuenta del presupuesto municipal por trimestres vencidos, la Junta municipal acordó anunciar la vacante para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría mu-



AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Núm. del monito	PERTENENCIA de los mismos	PRODUCTOS LEÑOSOS.												PASTOS.												Re- somas de la sección			
				MADERAS						LEÑAS.						ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.															
				Especie	Metr. cubico.	Tas- ación previa.	Gros- sos.	Tas- ación actual.	Res- taur.	Tas- ación previa.	Lana-	Va- cuno.	Ca- balle- radas y causal	Cerde.	Tiempo que ha durado el aprovecha- miento.	Pastos.	Especie	Can- tidad	Ta- sación	Especie	Can- tidad	Ta- sación	Especie	Can- tidad	Ta- sación						
Láncara.	La Mata y Debega.	183	Láncara.	Roble	1	5	>	>	>	>	140	50	45	8	>	Todo el año.	409	R	40	30	B	100	50	494							
	Las Colladas, la Forcada etc.	184	Vega de Robledo	Roble	>	>	>	>	>	>	100	4	20	>	>	idem	163	>	>	>	B	100	50	213							
	La Sierra.	185	Pobladora.	Roble	>	>	>	>	>	>	100	>	25	>	>	idem	175	>	>	>	B	100	50	225							
	Abellanedo, Fontanales etc.	186	Robledo.	Roble	>	>	>	>	>	>	280	>	80	>	>	idem	450	>	>	>	B	100	50	500							
	Quemado y la Mata.	187	Santa Eulalia.	Roble	1	5	>	>	>	>	100	20	25	>	>	idem	185	>	>	>	B	100	50	240							
	Matazas y Mata de los Llanos.	188	San Pedro.	Roble	>	>	>	>	>	>	200	30	30	4	>	idem	215	R	20	15	B	100	50	280							
	La Hoja y Lagunillas etc.	189	Las Omañas.	Chopo.	3	15	>	>	>	>	160	>	60	5	>	idem	342	>	>	>	B	200	50	457							
	El Custo, Abesedo y Vallina.	190	Matuluenga.	idem	3	15	>	>	>	>	60	15	15	2	>	idem	375	>	>	>	B	100	50	440							
	Los Cárscaros.	191	Paladín.	idem	1	5	>	>	>	>	100	>	30	2	>	idem	141	>	>	>	B	200	100	246							
	Sardonal.	192	Pedregal.	idem	2	10	>	>	>	>	100	>	30	4	>	idem	201	>	>	>	B	100	50	261							
Los Omañas.	Sardonal.	193	Santiago de Molinillo.	idem	2	10	>	>	>	>	100	>	30	4	>	idem	207	>	>	>	B	160	80	217							
	Valdegumia, el Brido etc.	194	San Martín.	idem	2	10	>	>	>	>	240	68	30	8	>	idem	460	>	60	30	B	200	100	633							
	Murrio, Fueyos, Fasgarrejos.	195	Fasgar.	Roble	2	10	>	>	100	75	209	>	120	8	>	idem	654	R	60	45	B	100	50	834							
	Abenciu, Bocibrau y otros.	196	Luzado.	idem	2	10	>	>	80	60	100	20	80	6	>	idem	453	R	40	30	B	200	100	724							
	Fontanales, Crucezos etc.	197	Los Bayos.	Roble	>	>	>	>	>	>	140	35	110	3	>	idem	624	>	>	>	B	200	100	724							
	Monteondo.	198	Montrondo.	Roble	1	5	>	>	>	>	120	20	130	4	>	idem	162	R	100	75	B	100	50	792							
	Abesedo, Oceda y Fasgaron.	199	Marias de Paredes.	Roble	>	>	>	>	100	75	200	40	280	12	>	idem	306	R	40	30	B	400	200	1611							
	Vozbrin, Vocibar y Ardesin.	200	Posada.	Roble	3	15	>	>	100	75	160	20	160	3	>	idem	809	R	40	30	B	140	70	999							
	Montecillo, la Brañuela etc.	201	Seura.	idem	2	10	>	>	60	45	100	40	80	6	>	idem	493	R	80	60	B	100	50	658							
	Robledo, Solana, Tabladillo etc.	202	Torrecillo.	idem	3	15	>	>	40	30	120	15	60	2	>	idem	366	R	28	15	B	40	20	446							
Marias de Paredes.	La Candalilla.	203	Arienza.	Roble	>	>	>	>	20	15	100	30	20	2	>	idem	221	R	12	9	B	12	6	251							
	Cornico y las Vallinas.	204	Ceide y los Horrios.	Roble	>	>	>	>	12	9	60	>	25	>	>	idem	145	R	12	9	B	20	10	173							
	Las Coronas y Valdemediano.	205	La Velilla.	Roble	>	>	>	>	20	15	100	>	30	4	>	idem	207	R	20	15	B	20	10	137							
	La Viñuela y Valdgaluna etc.	206	Oterico.	Roble	>	>	>	>	20	15	180	16	36	>	>	idem	299	R	12	9	B	20	10	333							
	Riomayor y San Vicente.	207	La Urz.	Roble	>	>	>	>	60	45	300	120	90	6	>	idem	843	R	60	45	B	100	50	983							
	Pernal, los Pernazos, Dehesa etc.	208	Robledo.	Roble	2	10	>	>	12	9	120	40	20	3	>	idem	298	R	40	30	B	40	20	358							
	Valgrande, Casarín etc.	209	Socil.	idem	1	5	>	>	12	9	100	20	30	3	>	idem	244	R	12	9	B	40	20	287							
	Manzanares, Foyosa etc.	210	Villorino.	idem	1	5	>	>	12	9	100	20	20	4	>	idem	207	R	20	15	B	40	20	256							
	Mata de las Fuentes etc.	211	Adrados.	Roble	>	>	>	>	100	>	100	>	25	4	>	idem	187	>	>	>	B	20	10	197							
	Valdefososa, Dehesa etc.	212	Callejo.	Roble	>	>	>	>	100	>	100	>	30	2	>	idem	201	R	20	15	B	20	10	216							
Santa María de Ordás.	Abesedo, Peñicos, Carracas etc.	213	Rioastrillito.	Roble	>	>	>	>	20	15	140	>	35	2	>	idem	251	>	>	>	B	20	10	280							
	Granda, Cascajales y Mata.	214	Santa María de Ordás.	Chopo.	2	10	>	>	140	>	40	9	>	>	>	idem	292	>	>	>	B	20	10	302							
	Mata-pesquera, el Castro etc.	215	Santibáñez.	Chopo.	>	>	>	>	200	>	30	12	>	>	>	idem	386	R	20	15	B	20	10	401							
	Las Lagunas.	216	Selga.	Chopo.	2	10	>	>	28	21	140	>	30	6	>	idem	243	>	>	>	B	20	10	274							
	Mata-rozada, Matajona etc.	217	Villarrigordro.	Chopo.	>	>	>	>	200	>	40	6	>	>	>	idem	228	R	20	15	B	100	50	393							
	Las Chanas.	218	Camposalinas.	Roble	1	5	>	>	140	10	30	5	>	>	>	idem	260	R	20	15	B	100	50	330							
	Rocica.	219	Carrijal.	Roble	>	>	>	>	100	50	25	6	>	>	>	idem	293	R	60	45	B	60	30	308							
	Las Barreras.	220	Formigones.	Roble	2	10	>	>	100	60	35	7	>	>	>	idem	356	R	60	45	B	100	50	481							
	El Cueto y la Mazorra.	221	Garaño.	Roble	>	>	>	>	20	15	80	108	20	3	>	idem	385	R	20	15	B	40	20	415							
	Cabanas y Dehesa.	222	Irión.	Roble	>	>	>	>	100	>	25	2	>	>	>	idem	181	>	>	>	B	100	50	291							
Soto y Amío.	Valdivar y Valdecasco.	223	Santovenia.	Roble	>	>	>	>	104	>	25	5	>	>	>	idem	193	R	40	30	B	40	20	243							
	Mata-mala y Mata-corral.	224	Soto y Amío.	Roble	>	>	>	>	200	60	40	0	>	>	>	idem	448	R	40	30	B	100	50	528							
	Cuad, Edipuerna y Palacio.	225	Villaceid.	Roble	>	>	>	>	160	15	40	6	>	>	>	idem	328	R	20	15	B	20	10	353							
	Villamazal.	226	Villapodanibre.	Roble	>	>	>	>	160	20	30	0	>	>	>	idem	298	R	40	30	B	60	30	358							
	Cornombre y la Sierra.	227	Conombre.	Roble	>	>	>	>	40	30	100	50	20	>	>	idem	255	R	40	30	B	100	50	385							
Vegarienza.	Abesedo.	228	Bulbuena.	Roble	>	>	>	>	20	15	80	10	12	>	>	idem	140	R	40	30	B	100	50	285							
	Monte-viejo y Columbrón.	229	Llamas.	Roble	>	>	>	>	20	15	100	24	20	2	>	idem	209	R	20	15	B	100	50	280							
	Chan, el Burgo y la Mata.	230	Orriu.	Roble	>	>	>	>	80	60	180	24	72	4	>	idem	485	>	>	>	B	100	50	595							
	Péñas, Bueriza y Sagueral.	231	Rabanal de Arriba.	Roble	>	>	>	>	40	30	80	22	35	1	>	idem	247	R	20	15	B	100	50	342							
Villablino.	Barbeito, Argazados y otros.	232	Robles.	Roble	>	>	>	>	120	>	54	4	>	>	>	idem	318	>	>	>	B	80	40	358		</					

(6) PRECIOS  
SS. contin-  
portan-  
GC.

D. BE. Gosa  
VINO. Haci-  
Gutiér- ciadas  
cione de  
de pr- mes de  
fians  
dientl de ca  
en té. Llom-  
de Go- tabilis  
Y arr- cebos  
signa- nencia  
Se la en- en la  
bien mar- cache-  
CON DE  
Distr.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Nº. del monte	Pertenencia de los mismos.	PRODUCTOS LEÑOSOS.								PASTOS.								RAMON				Re- com- enda- ciones de la ta-		
				MADERAS				LEÑAS.				ESPECIE DE GANADO Y NUMERO DE CABEZAS.								Tiempo de los pastos				Re- com- enda- ciones de la ta-		
				Especie	Metra- ed- mico.	Ta- ca- nion	Gros- as.	Ta- ca- nion	Ra- me- go.	Ta- ca- nion	Peso.	Lana- res	Va- cuno	Ca- bar- rutar 6	Va- cuno	Corda.	Tiempo de los pastos que dura el aprovechamiento.	Especie	Cant- idad	Ta- ca- nion	Experi- encia	Cant- idad	Ta- ca- nion	Experi- encia		
Villablino . . . . .	Las Llamas, la Robleda y otros . . . . .	235	Villar de Santiago . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	200	80	70	6	*	Todo el año	608	R	60	45	B	200	100	798		
	(El Pero, Sufredo, Abesedo etc . . . . .)	236	San Isidro y San Pedro . . . . .	*	*	*	*	*	100	75	180	100	20	*	*	idem	415	R	100	75	B	200	100	665		
Alvares . . . . .	La Sierra, Campoleso, Matona etc . . . . .	237	Sta. Cruz de Montes . . . . .	*	*	*	*	*	100	75	120	200	20	*	*	idem	570	R	100	75	B	200	100	820		
	Colledo, Cuesta y Castillo . . . . .	238	Torre . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	120	100	20	*	*	idem	370	R	60	45	B	200	100	560		
	Sardonil . . . . .	239	Arlanza . . . . .	Roble	2	10	*	*	*	*	100	50	10	*	*	idem	215	R	40	30	B	100	50	305		
	Coron . . . . .	240	Bembibre . . . . .	idem	2	10	*	*	*	*	200	*	20	4	*	idem	242	R	40	30	B	100	50	332		
	Sardonil . . . . .	241	Labaniego . . . . .	idem	2	10	*	*	*	*	100	40	10	*	*	idem	195	R	40	30	B	100	50	285		
Bembibre . . . . .	Moirán . . . . .	242	Kodanillo . . . . .	idem	3	15	*	*	*	*	100	100	20	*	*	idem	355	R	40	30	B	100	50	450		
	Moirán . . . . .	243	San Román . . . . .	idem	2	10	*	*	*	*	100	*	20	2	*	idem	161	R	40	30	B	100	50	251		
	Matillón, Dehesa de Valdelobo etc . . . . .	244	Santibáñez y San Miguel . . . . .	idem	2	10	*	*	*	*	200	*	30	10	*	idem	300	R	40	30	B	200	100	440		
	Matorrales . . . . .	245	Vilales . . . . .	idem	2	10	*	*	*	*	200	*	30	*	*	idem	270	R	40	30	B	200	100	410		
	Majadas, Vociaverde y Abranales . . . . .	246	Carraç de Compludo . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	200	100	20	*	*	idem	430	R	40	30	B	100	50	540		
	Carbayal y Marandin . . . . .	247	Compludo . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	200	100	15	*	*	idem	410	R	60	45	B	100	50	550		
Los Barrios de Salas . . . . .	Canepe y la Collada . . . . .	248	Espinoso . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	300	200	30	*	*	idem	745	R	60	45	B	200	100	935		
	Cigales y Carbal . . . . .	249	Manzaneado . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	100	100	10	*	*	idem	315	R	40	30	B	200	100	475		
	Valdelacerra, Beccerril etc . . . . .	250	Palacios de Compludo . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	200	100	20	*	*	idem	430	R	40	30	B	200	100	590		
Borrenes . . . . .	Cambronero y Aro de la Sierra . . . . .	251	San Cristóbal . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	100	100	10	*	*	idem	315	R	60	45	B	100	50	455		
	Rebollos y Coto Ramiro . . . . .	252	Borrenes . . . . .	*	*	*	*	*	500	*	60	25	10	*	*	idem	605	*	*	*	B	100	50	745		
	Chan de Raposa y otros . . . . .	253	Chana . . . . .	*	*	*	*	*	80	60	500	*	15	*	*	idem	435	R	40	30	B	100	50	575		
Cabañas-raras . . . . .	Campo del Espio . . . . .	254	Orellan . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	100	150	15	*	*	idem	435	R	40	30	B	100	50	545		
Castillo de Cabrera . . . . .	Ruedo, Fontan y otros . . . . .	255	Cabañas-raras . . . . .	Roble	3	15	*	*	*	300	*	20	*	*	*	idem	326	*	*	*	B	100	50	391		
	Matona y Valdesalgueras . . . . .	256	Marribio . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	100	100	25	*	*	idem	375	R	80	60	B	150	75	555		
	Mondafuero, Carbaliño etc . . . . .	257	Calamocos . . . . .	*	*	*	*	*	20	15	100	25	12	6	*	idem	191	R	40	30	B	200	100	336		
	Cerezal, Sardonil y Matilla . . . . .	258	Castropodame . . . . .	*	*	*	*	*	200	60	120	7	7	*	*	idem	339	R	60	45	B	130	65	449		
Castropodame . . . . .	Pruebla y Conto . . . . .	260	S. Pedro Castañero . . . . .	Roble	4	20	*	*	*	180	40	12	8	*	*	idem	287	R	40	30	B	200	100	437		
	Valle del Canal, Cimales etc . . . . .	261	Tarienzo . . . . .	*	*	*	*	*	100	60	18	4	*	*	idem	316	R	20	15	B	100	50	381			
	Matona . . . . .	262	Viloria . . . . .	*	*	*	*	*	20	15	100	15	15	1	*	idem	138	R	20	15	B	100	50	218		
	Mendafuero, Mata-nueva etc . . . . .	263	Villaverde . . . . .	R y A	4	20	*	*	*	100	*	20	5	*	*	idem	170	R	20	15	B	100	50	255		
Congosto . . . . .	Moiran y Llerona . . . . .	264	Almuzcara . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	200	140	18	4	*	idem	530	*	*	*	B	150	75	635		
	Travieso, Valdezal y otros . . . . .	265	Cobrana . . . . .	*	*	*	*	*	200	140	20	*	*	*	idem	510	*	*	*	B	300	150	660			
	Huelga, San Facundo y Penal . . . . .	266	Posada del Río . . . . .	*	*	*	*	*	100	*	20	*	*	*	idem	155	*	*	*	B	140	70	225			
	Rozales y Arenas . . . . .	267	San Miguel . . . . .	*	*	*	*	*	200	50	20	*	*	*	idem	330	*	*	*	B	140	70	400			
	Carbayal, Fuentanal y Chana . . . . .	268	Forna . . . . .	Roble	4	20	*	*	*	60	60	220	100	41	*	*	idem	529	R	40	30	B	100	50	639	
	Llagarinos Valdeoterro etc . . . . .	269	Quintanilla . . . . .	*	*	*	*	*	60	45	160	100	40	*	*	idem	480	R	60	45	B	200	100	670		
Encinedo . . . . .	Piedracel, Argalal etc . . . . .	270	Santa Eulalia . . . . .	Roble	4	20	*	*	*	60	45	160	100	21	*	*	idem	404	R	60	45	B	100	50	564	
	Fruelos, Rollo, Bayada etc . . . . .	271	Trabazos . . . . .	*	*	*	*	*	80	60	160	80	20	*	*	idem	360	R	40	30	B	200	100	550		
	Ardelín, Asturiel etc . . . . .	272	Tremor de Abajo . . . . .	*	*	*	*	*	180	80	20	*	*	*	idem	360	R	100	75	B	200	100	535			
	Allas, Cerrado y Dehesa . . . . .	273	VillavicosadePerros . . . . .	*	*	*	*	*	140	*	12	*	*	*	idem	165	R	60	45	B	100	50	260			
	Dehesa de Tebra, Retorno etc . . . . .	274	Finolledo . . . . .	*	*	*	*	*	140	50	20	2	*	*	idem	291	R	60	45	B	100	50	386			
Fresnedo . . . . .	Santo Domingo, Chana y Valdedosa . . . . .	275	Fresnedo . . . . .	*	*	*	*	*	200	80	20	16	*	*	idem	478	R	60	45	B	200	100	623			
	Molineras, Fontanón etc . . . . .	276	Tombrio de Arriba . . . . .	*	*	*	*	*	200	*	20	*	*	*	idem	230	R	100	75	B	200	100	405			
	Mombairón, Páramo etc . . . . .	277	La Barosa . . . . .	*	*	*	*	*	80	60	120	85	12	*	*	idem	308	R	20	15	B	100	50	429		
	Buracao, Mata-oscura etc . . . . .	278	Compañiana . . . . .	*	*	*	*	*	80	60	140	100	10	*	*	idem	369	*	*	*	B	100	50	479		
	Dehesa . . . . .	279	Carril . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	80	*	20	*	*	idem	100	*	*	*	B	100	50	180		
Lago de Carucedo . . . . .	Santín, Páramo, Chao etc . . . . .	280	Carucedo . . . . .	*	*	*	*	*	200	150	200	100	20	*	*	idem	430	R	100	75	B	50	25	680		
	Páramo, Chabadas etc . . . . .	281	Lago de Carucedo . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	148	60	20	*	*	idem	530	R	100	75	B	40	20	775		
	Veneras, Maeiras, Calcar etc . . . . .	282	Las Medulas . . . . .	*	*	*	*	*	40	30	120	25	20	*	*	idem	311	R	20	15	B	100	50	406		
	Labayos y Somozas . . . . .	283	Villarrando . . . . .	*	*	*	*	*	100	25	10	*	*	*	idem	360	*	*	*	B	100	50	300			
Molinaseca . . . . .	Santa Inés, Mata, Cota etc . . . . .	284	Molina-seca . . . . .	*	*	*	*	*	100	50	20	*	*	*	idem	165	*	*	*	B	100	50	215			
	Viarzas, Monte-redondo etc . . . . .	285	Anillarios . . . . .	*	*	*	*	*	200	80	80	30	*	*	idem	300	R	40	30	B	40	20	350			
Páramo del Sil . . . . .	Labando, Carbajal etc . . . . .	286	Primout . . . . .	*	*	*	*	*	200	80	80	30	*	*	idem	430	R	60	45	B	200	100	575			